



AV
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00477-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y visto el memorial de fecha 10 de marzo de 2021, donde tanto demandados como demandante allegan oficio reconociendo el mandamiento de pago emitido por el Despacho con fecha 10 de diciembre de 2020 y reconocen como propia una cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, por lo que el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a los demandados **JULIETH JASBLEYDY YEPES ACEVEDO y WILSON YEPES CEBALLOS**, notificados por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2020, a partir de la fecha en que se allega el memorial, esto es, el 10 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: TENER la dirección de correo electrónico Julieth_e@hotmail.com como canal de notificaciones de los demandados **JULIETH JASBLEYDY YEPES ACEVEDO y WILSON YEPES CEBALLOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ